

San Juan de la Maguana a vender, de acuerdo con Resolución de fecha 8 de diciembre del año 1947 al Señor Pedro J. Heyaime en la suma de RD\$ 4.500.00, el solar y las mejoras que en el texto de la citada resolución se detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 1628, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís sobre tasación de solares y terrenos propiedad de la Común.— G. O. N° 6742, del 28 de Enero de 1948.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1628.

VISTA la Ley N° 66 de fecha siete de agosto del año 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley N° 37, de Organización Comunal, de fecha diecinueve de marzo de 1923;

VISTA la Resolución N° 21-47, de fecha nueve de diciembre del año 1947, del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley N° 66, ha sido votada una nueva tarifa con la

tasación de los solares y terrenos del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís y se deroga toda Ordenanza o parte de otra en cuanto le sea contraria;

VISTO el artículo 22, párrafo 2º de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada en fecha nueve de diciembre del 1947 por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN FRANCISCO DE MACORIS,

en uso de sus facultades legales,

y vista la Ley Nº 66 del Congreso Nacional, fechada el 7 de agosto de 1942, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5785, que sustituye los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organización Comunal Nº 37, de fecha 19 de marzo de 1923.

R E S U E L V E :

NUMERO 21-47.

ARTICULO PRIMERO.— Para los fines de tasación para la venta y arrendamiento de los solares propiedad de la Común, y de arrendamiento de parcelas del Ejido, que registrará durante el período de cinco años que se iniciará el 1º de enero de 1948 y para fijar los tipos de arrendamiento anual de acuerdo con la proporción que establece la Ley, quedan clasificados los solares pertenecientes a la Común en las categorías Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, sirviendo para cada una de estas, las delimitaciones que se expresan a continuación:

PRIMERA CATEGORIA:

Calle 24 de Septiembre,	entre Luperón y Rivas
" Presidente Trujillo,	" " " "
" San Francisco,	" " " "
" José Trujillo Valdez,	" " " "
" Colón	" " " "
" Luperón,	entre Colón y 24 de Septiembre
" Duarte,	" " " "
" 11 de Febrero,	" " " "
" Billini,	" " " "
" Independencia,	" " " "
" Mella,	" " " "
" Restauración,	" " " "
" Castillo,	" " " "
" Rivas,	" " " "

SEGUNDA CATEGORIA:

- Calle Sánchez, entre Luperón y Rivas
" Santa Ana, entre 11 de Febrero y Rivas
" Luperón, entre 24 de Septiembre y Cristino Zeno
" Castillo, entre Colón y Duvergé
" Castillo, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" 24 de Septiembre, entre Rivas e Imbert
" 24 de Septiembre, entre Luperón y el río Jaya
" Presidente Trujillo, desde Rivas hasta Imbert
" Cayetano de la Cruz, en toda su extensión
" Duarte, entre Colón y Santa Ana
" Duarte, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" 11 de Febrero, entre Colón y Santa Ana
" 11 de Febrero, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Billini, entre Colón y Santa Ana
" Billini, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Independencia, entre Colón y Santa Ana
" Independencia, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Mella, entre Colón y Santa Ana
" Mella, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Restauración, entre Colón y Santa Ana
" Restauración, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salomé Ureña, entre Colón y Santa Ana
" Salomé Ureña, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salomé Ureña, entre Duvergé y Cirilo Castellanos
" Rivas, entre Colón y Santa Ana
" Rivas, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salcedo, entre Colón y 24 de Septiembre
" Presidente Trujillo, entre Rivas y José Reyes
" José Trujillo Valdez, entre Rivas e Imbert
" San Francisco, entre Rivas e Imbert
" Colón, entre Rivas y José Reyes
" Duvergé, entre Castillo y Salomé Ureña

Avenida Presidente Trujillo

Avenida Camilo.

TERCERA CATEGORIA:

- Calle Espaillat, entre Sánchez y Cristino Zeno
" Duarte, entre Sánchez y Cristino Zeno
" 11 de Febrero, entre Sánchez y Hostos
" 11 de Febrero, entre Santa Ana y el Ejido
" Billini, entre Santa Ana y el Ejido
" Billini, entre Sánchez y Hostos
" Independencia, entre Santa Ana y Padre Brea
" Independencia, entre Sánchez y Hostos
" Mella, entre Santa Ana y Padre Brea
" Mella, entre Sánchez y Hostos
" Restauración, entre Santa Ana y Duvergé

Calle Restauración, entre Sánchez y Hostos

- " Castillo, entre Sánchez y Hostos
- " Salomé Ureña, entre Santa Ana y Duvergé
- " Salomé Ureña, entre Sánchez y Hostos
- " Salcedo, entre Santa Ana y Cirilo Castellanos
- " Salcedo, entre 24 de Septiembre y Libertad
- " Número 5, en toda su extensión
- " Hostos, entre Luperón y Rivas
- " Libertad, entre Núñez de Cáceres y Rivas
- " Bonó, entre Espaillat y Rivas
- " Sánchez, entre Luperón y el Ejido
- " Sánchez, entre Rivas e Imbert
- " José Trujillo Valdez, entre Imbert y el Ejido
- " Santa Ana, entre la 11 de Febrero y Duarte
- " Santa Ana, entre Rivas y el Ejido
- " Padre Brea, en toda su extensión
- " Gaspar Hernández, entre Restauración y Salcedo
- " Duvergé, entre Restauración y Castillo
- " Duvergé, entre Salomé Ureña y Salcedo.

CUARTA CATEGORIA:

El resto de los solares no comprendidos en otra denominación.

ARTICULO SEGUNDO.— Se fijan como precios para la venta y el arrendamiento de los solares de la Común, y arrendamiento de terrenos del Ejido, los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA... .RD\$ 1.25 metro cuadrado

SEGUNDA CATEGORIA... .RDD 0.50 " "

TERCERA CATEGORIA... .RD\$ 0.25 " "

CUARTA CATEGORIA... .RD\$ 0.15 " "

TERRENOS RURALES... .RD\$12.50 tarea

PARRAFO.— Los solares situados en el cruce de dos calles se tasarán en las sumas consignadas en esta tarifa más un 10% sobre las mismas.

ARTICULO TERCERO.— Los arrendamientos de los solares y terrenos rurales propiedad de la Común se harán de conformidad con la Ley N^o 66, de fecha 7 de agosto de 1942.

ARTICULO CUARTO.— El pago del valor de arrendamiento de solares y terrenos rurales de la Común deberá hacerse en el curso del primer trimestre de cada año.

ARTICULO QUINTO.— La presente Ordenanza, que derogamos toda otra o parte de otra en cuanto le sea contraria, será sometida a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular de San Francisco de Macoris, a los 9 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Lic. R. E. Dickson H., Presidente del Ayuntamiento; Aristides Peguero, Síndico Municipal; José R. Simó, Secretario General.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 19, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1629, del Senado, aprobando varios nombramientos diplomáticos.— G. O. No 6742, del 28 de Enero de 1948.

E L S E N A D O DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1629.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Perú; Alfredo Fernández Simó como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Juan Parra como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Doctor Hugo José Villanueva como Segundo Secretario de Embajadas y Legacio-

tasación de los solares y terrenos del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís y se deroga toda Ordenanza o parte de otra en cuanto le sea contraria;

VISTO el artículo 22, párrafo 2º de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada en fecha nueve de diciembre del 1947 por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN FRANCISCO DE MACORIS,

en uso de sus facultades legales,

y vista la Ley Nº 66 del Congreso Nacional, fechada el 7 de agosto de 1942, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5785, que sustituye los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organización Comunal Nº 37, de fecha 19 de marzo de 1923.

R E S U E L V E :

NUMERO 21-47.

ARTICULO PRIMERO.— Para los fines de tasación para la venta y arrendamiento de los solares propiedad de la Común, y de arrendamiento de parcelas del Ejido, que regirá durante el período de cinco años que se iniciará el 1º de enero de 1948 y para fijar los tipos de arrendamiento anual de acuerdo con la proporción que establece la Ley, quedan clasificados los solares pertenecientes a la Común en las categorías Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, sirviendo para cada una de estas, las delimitaciones que se expresan a continuación:

PRIMERA CATEGORIA:

Calle 24 de Septiembre,	entre Luperón y Rivas
" Presidente Trujillo,	" " " "
" San Francisco,	" " " "
" José Trujillo Valdez,	" " " "
" Colón	" " " "
" Luperón,	entre Colón y 24 de Septiembre
" Duarte,	" " " "
" 11 de Febrero,	" " " "
" Billini,	" " " "
" Independencia,	" " " "
" Mella,	" " " "
" Restauración,	" " " "
" Castillo,	" " " "
" Rivas,	" " " "

SEGUNDA CATEGORIA:

- Calle Sánchez, entre Luperón y Rivas
" Santa Ana, entre 11 de Febrero y Rivas
" Luperón, entre 24 de Septiembre y Cristino Zeno
" Castillo, entre Colón y Duvergé
" Castillo, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" 24 de Septiembre, entre Rivas e Imbert
" 24 de Septiembre, entre Luperón y el río Jaya
" Presidente Trujillo, desde Rivas hasta Imbert
" Cayetano de la Cruz, en toda su extensión
" Duarte, entre Colón y Santa Ana
" Duarte, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" 11 de Febrero, entre Colón y Santa Ana
" 11 de Febrero, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Billini, entre Colón y Santa Ana
" Billini, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Independencia, entre Colón y Santa Ana
" Independencia, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Mella, entre Colón y Santa Ana
" Mella, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Restauración, entre Colón y Santa Ana
" Restauración, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salomé Ureña, entre Colón y Santa Ana
" Salomé Ureña, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salomé Ureña, entre Duvergé y Cirilo Castellanos
" Rivas, entre Colón y Santa Ana
" Rivas, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salcedo, entre Colón y 24 de Septiembre
" Presidente Trujillo, entre Rivas y José Reyes
" José Trujillo Valdez, entre Rivas e Imbert
" San Francisco, entre Rivas e Imbert
" Colón, entre Rivas y José Reyes
" Duvergé, entre Castillo y Salomé Ureña

Avenida Presidente Trujillo

Avenida Camilo.

TERCERA CATEGORIA:

- Calle Espaillat, entre Sánchez y Cristino Zeno
" Duarte, entre Sánchez y Cristino Zeno
" 11 de Febrero, entre Sánchez y Hostos
" 11 de Febrero, entre Santa Ana y el Ejido
" Billini, entre Santa Ana y el Ejido
" Billini, entre Sánchez y Hostos
" Independencia, entre Santa Ana y Padre Brea
" Independencia, entre Sánchez y Hostos
" Mella, entre Santa Ana y Padre Brea
" Mella, entre Sánchez y Hostos
" Restauración, entre Santa Ana y Duvergé

Calle Restauración, entre Sánchez y Hostos

- " Castillo, entre Sánchez y Hostos
- " Salomé Ureña, entre Santa Ana y Duvergé
- " Salomé Ureña, entre Sánchez y Hostos
- " Salcedo, entre Santa Ana y Cirilo Castellanos
- " Salcedo, entre 24 de Septiembre y Libertad
- " Número 5, en toda su extensión
- " Hostos, entre Luperón y Rivas
- " Libertad, entre Núñez de Cáceres y Rivas
- " Bonó, entre Espaillat y Rivas
- " Sánchez, entre Luperón y el Ejido
- " Sánchez, entre Rivas e Imbert
- " José Trujillo Valdez, entre Imbert y el Ejido
- " Santa Ana, entre la 11 de Febrero y Duarte
- " Santa Ana, entre Rivas y el Ejido
- " Padre Brea, en toda su extensión
- " Gaspar Hernández, entre Restauración y Salcedo
- " Duvergé, entre Restauración y Castillo
- " Duvergé, entre Salomé Ureña y Salcedo.

CUARTA CATEGORIA:

El resto de los solares no comprendidos en otra denominación.

ARTICULO SEGUNDO.— Se fijan como precios para la venta y el arrendamiento de los solares de la Común, y arrendamiento de terrenos del Ejido, los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA... .RD\$ 1.25 metro cuadrado

SEGUNDA CATEGORIA... .RDD 0.50 " "

TERCERA CATEGORIA... .RD\$ 0.25 " "

CUARTA CATEGORIA... .RD\$ 0.15 " "

TERRENOS RURALES... .RD\$12.50 tarea

PARRAFO.— Los solares situados en el cruce de dos calles se tasarán en las sumas consignadas en esta tarifa más un 10% sobre las mismas.

ARTICULO TERCERO.— Los arrendamientos de los solares y terrenos rurales propiedad de la Común se harán de conformidad con la Ley Nº 66, de fecha 7 de agosto de 1942.

ARTICULO CUARTO.— El pago del valor de arrendamiento de solares y terrenos rurales de la Común deberá hacerse en el curso del primer trimestre de cada año.

ARTICULO QUINTO.— La presente Ordenanza, que delega toda otra o parte de otra en cuanto le sea contraria, será sometida a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular de San Francisco de Macoris, a los 9 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Lic. R. E. Dickson H., Presidente del Ayuntamiento; Aristides Peguero, Síndico Municipal; José R. Simó, Secretario General.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 19, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 1629, del Senado, aprobando varios nombramientos diplomáticos.— G. O. N° 6742, del 28 de Enero de 1948.

E L S E N A D O DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1629.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Perú; Alfredo Fernández Simó como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Juan Parra como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Doctor Hugo José Villanueva como Segundo Secretario de Embajadas y Legacio-

tasación de los solares y terrenos del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís y se deroga toda Ordenanza o parte de otra en cuanto le sea contraria;

VISTO el artículo 22, párrafo 2º de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada en fecha nueve de diciembre del 1947 por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN FRANCISCO DE MACORIS,

en uso de sus facultades legales,

y vista la Ley Nº 66 del Congreso Nacional, fechada el 7 de agosto de 1942, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5785, que sustituye los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organización Comunal Nº 37, de fecha 19 de marzo de 1923.

R E S U E L V E :

NUMERO 21-47.

ARTICULO PRIMERO.— Para los fines de tasación para la venta y arrendamiento de los solares propiedad de la Común, y de arrendamiento de parcelas del Ejido, que regirá durante el período de cinco años que se iniciará el 1º de enero de 1948 y para fijar los tipos de arrendamiento anual de acuerdo con la proporción que establece la Ley, quedan clasificados los solares pertenecientes a la Común en las categorías Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, sirviendo para cada una de estas, las delimitaciones que se expresan a continuación:

PRIMERA CATEGORIA:

Calle 24 de Septiembre,	entre Luperón y Rivas
" Presidente Trujillo,	" " " "
" San Francisco,	" " " "
" José Trujillo Valdez,	" " " "
" Colón	" " " "
" Luperón,	entre Colón y 24 de Septiembre
" Duarte,	" " " "
" 11 de Febrero,	" " " "
" Billini,	" " " "
" Independencia,	" " " "
" Mella,	" " " "
" Restauración,	" " " "
" Castillo,	" " " "
" Rivas,	" " " "

SEGUNDA CATEGORIA:

- Calle Sánchez, entre Luperón y Rivas
" Santa Ana, entre 11 de Febrero y Rivas
" Luperón, entre 24 de Septiembre y Cristino Zeno
" Castillo, entre Colón y Duvergé
" Castillo, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" 24 de Septiembre, entre Rivas e Imbert
" 24 de Septiembre, entre Luperón y el río Jaya
" Presidente Trujillo, desde Rivas hasta Imbert
" Cayetano de la Cruz, en toda su extensión
" Duarte, entre Colón y Santa Ana
" Duarte, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" 11 de Febrero, entre Colón y Santa Ana
" 11 de Febrero, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Billini, entre Colón y Santa Ana
" Billini, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Independencia, entre Colón y Santa Ana
" Independencia, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Mella, entre Colón y Santa Ana
" Mella, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Restauración, entre Colón y Santa Ana
" Restauración, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salomé Ureña, entre Colón y Santa Ana
" Salomé Ureña, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salomé Ureña, entre Duvergé y Cirilo Castellanos
" Rivas, entre Colón y Santa Ana
" Rivas, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salcedo, entre Colón y 24 de Septiembre
" Presidente Trujillo, entre Rivas y José Reyes
" José Trujillo Valdez, entre Rivas e Imbert
" San Francisco, entre Rivas e Imbert
" Colón, entre Rivas y José Reyes
" Duvergé, entre Castillo y Salomé Ureña

Avenida Presidente Trujillo

Avenida Camilo.

TERCERA CATEGORIA:

- Calle Espaillat, entre Sánchez y Cristino Zeno
" Duarte, entre Sánchez y Cristino Zeno
" 11 de Febrero, entre Sánchez y Hostos
" 11 de Febrero, entre Santa Ana y el Ejido
" Billini, entre Santa Ana y el Ejido
" Billini, entre Sánchez y Hostos
" Independencia, entre Santa Ana y Padre Brea
" Independencia, entre Sánchez y Hostos
" Mella, entre Santa Ana y Padre Brea
" Mella, entre Sánchez y Hostos
" Restauración, entre Santa Ana y Duvergé

Calle Restauración, entre Sánchez y Hostos

- " Castillo, entre Sánchez y Hostos
- " Salomé Ureña, entre Santa Ana y Duvergé
- " Salomé Ureña, entre Sánchez y Hostos
- " Salcedo, entre Santa Ana y Cirilo Castellanos
- " Salcedo, entre 24 de Septiembre y Libertad
- " Número 5, en toda su extensión
- " Hostos, entre Luperón y Rivas
- " Libertad, entre Núñez de Cáceres y Rivas
- " Bonó, entre Espaillat y Rivas
- " Sánchez, entre Luperón y el Ejido
- " Sánchez, entre Rivas e Imbert
- " José Trujillo Valdez, entre Imbert y el Ejido
- " Santa Ana, entre la 11 de Febrero y Duarte
- " Santa Ana, entre Rivas y el Ejido
- " Padre Brea, en toda su extensión
- " Gaspar Hernández, entre Restauración y Salcedo
- " Duvergé, entre Restauración y Castillo
- " Duvergé, entre Salomé Ureña y Salcedo.

CUARTA CATEGORIA:

El resto de los solares no comprendidos en otra denominación.

ARTICULO SEGUNDO.— Se fijan como precios para la venta y el arrendamiento de los solares de la Común, y arrendamiento de terrenos del Ejido, los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA... .RD\$ 1.25 metro cuadrado

SEGUNDA CATEGORIA... .RDD 0.50 " "

TERCERA CATEGORIA... .RD\$ 0.25 " "

CUARTA CATEGORIA... .RD\$ 0.15 " "

TERRENOS RURALES... .RD\$12.50 tarea

PARRAFO.— Los solares situados en el cruce de dos calles se tasarán en las sumas consignadas en esta tarifa más un 10% sobre las mismas.

ARTICULO TERCERO.— Los arrendamientos de los solares y terrenos rurales propiedad de la Común se harán de conformidad con la Ley Nº 66, de fecha 7 de agosto de 1942.

ARTICULO CUARTO.— El pago del valor de arrendamiento de solares y terrenos rurales de la Común deberá hacerse en el curso del primer trimestre de cada año.

ARTICULO QUINTO.— La presente Ordenanza, que delega toda otra o parte de otra en cuanto le sea contraria, será sometida a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular de San Francisco de Macoris, a los 9 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Lic. R. E. Dickson H., Presidente del Ayuntamiento; Aristides Peguero, Síndico Municipal; José R. Simó, Secretario General.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 19, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1629, del Senado, aprobando varios nombramientos diplomáticos.— G. O. No 6742, del 28 de Enero de 1948.

E L S E N A D O DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1629.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Perú; Alfredo Fernández Simó como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Juan Parra como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Doctor Hugo José Villanueva como Segundo Secretario de Embajadas y Legacio-

tasación de los solares y terrenos del Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís y se deroga toda Ordenanza o parte de otra en cuanto le sea contraria;

VISTO el artículo 22, párrafo 2º de la Constitución del Estado,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada en fecha nueve de diciembre del 1947 por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN FRANCISCO DE MACORIS,

en uso de sus facultades legales,

y vista la Ley Nº 66 del Congreso Nacional, fechada el 7 de agosto de 1942, publicada en la Gaceta Oficial Nº 5785, que sustituye los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organización Comunal Nº 37, de fecha 19 de marzo de 1923.

R E S U E L V E :

NUMERO 21-47.

ARTICULO PRIMERO.— Para los fines de tasación para la venta y arrendamiento de los solares propiedad de la Común, y de arrendamiento de parcelas del Ejido, que regirá durante el período de cinco años que se iniciará el 1º de enero de 1948 y para fijar los tipos de arrendamiento anual de acuerdo con la proporción que establece la Ley, quedan clasificados los solares pertenecientes a la Común en las categorías Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, sirviendo para cada una de estas, las delimitaciones que se expresan a continuación:

PRIMERA CATEGORIA:

Calle 24 de Septiembre,	entre Luperón y Rivas
" Presidente Trujillo,	" " " "
" San Francisco,	" " " "
" José Trujillo Valdez,	" " " "
" Colón	" " " "
" Luperón,	entre Colón y 24 de Septiembre
" Duarte,	" " " "
" 11 de Febrero,	" " " "
" Billini,	" " " "
" Independencia,	" " " "
" Mella,	" " " "
" Restauración,	" " " "
" Castillo,	" " " "
" Rivas,	" " " "

SEGUNDA CATEGORIA:

- Calle Sánchez, entre Luperón y Rivas
" Santa Ana, entre 11 de Febrero y Rivas
" Luperón, entre 24 de Septiembre y Cristino Zeno
" Castillo, entre Colón y Duvergé
" Castillo, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" 24 de Septiembre, entre Rivas e Imbert
" 24 de Septiembre, entre Luperón y el río Jaya
" Presidente Trujillo, desde Rivas hasta Imbert
" Cayetano de la Cruz, en toda su extensión
" Duarte, entre Colón y Santa Ana
" Duarte, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" 11 de Febrero, entre Colón y Santa Ana
" 11 de Febrero, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Billini, entre Colón y Santa Ana
" Billini, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Independencia, entre Colón y Santa Ana
" Independencia, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Mella, entre Colón y Santa Ana
" Mella, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Restauración, entre Colón y Santa Ana
" Restauración, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salomé Ureña, entre Colón y Santa Ana
" Salomé Ureña, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salomé Ureña, entre Duvergé y Cirilo Castellanos
" Rivas, entre Colón y Santa Ana
" Rivas, entre 24 de Septiembre y Sánchez
" Salcedo, entre Colón y 24 de Septiembre
" Presidente Trujillo, entre Rivas y José Reyes
" José Trujillo Valdez, entre Rivas e Imbert
" San Francisco, entre Rivas e Imbert
" Colón, entre Rivas y José Reyes
" Duvergé, entre Castillo y Salomé Ureña

Avenida Presidente Trujillo

Avenida Camilo.

TERCERA CATEGORIA:

- Calle Espaillat, entre Sánchez y Cristino Zeno
" Duarte, entre Sánchez y Cristino Zeno
" 11 de Febrero, entre Sánchez y Hostos
" 11 de Febrero, entre Santa Ana y el Ejido
" Billini, entre Santa Ana y el Ejido
" Billini, entre Sánchez y Hostos
" Independencia, entre Santa Ana y Padre Brea
" Independencia, entre Sánchez y Hostos
" Mella, entre Santa Ana y Padre Brea
" Mella, entre Sánchez y Hostos
" Restauración, entre Santa Ana y Duvergé

Calle Restauración, entre Sánchez y Hostos

- " Castillo, entre Sánchez y Hostos
- " Salomé Ureña, entre Santa Ana y Duvergé
- " Salomé Ureña, entre Sánchez y Hostos
- " Salcedo, entre Santa Ana y Cirilo Castellanos
- " Salcedo, entre 24 de Septiembre y Libertad
- " Número 5, en toda su extensión
- " Hostos, entre Luperón y Rivas
- " Libertad, entre Núñez de Cáceres y Rivas
- " Bonó, entre Espaillat y Rivas
- " Sánchez, entre Luperón y el Ejido
- " Sánchez, entre Rivas e Imbert
- " José Trujillo Valdez, entre Imbert y el Ejido
- " Santa Ana, entre la 11 de Febrero y Duarte
- " Santa Ana, entre Rivas y el Ejido
- " Padre Brea, en toda su extensión
- " Gaspar Hernández, entre Restauración y Salcedo
- " Duvergé, entre Restauración y Castillo
- " Duvergé, entre Salomé Ureña y Salcedo.

CUARTA CATEGORIA:

El resto de los solares no comprendidos en otra denominación.

ARTICULO SEGUNDO.— Se fijan como precios para la venta y el arrendamiento de los solares de la Común, y arrendamiento de terrenos del Ejido, los siguientes:

PRIMERA CATEGORIA... .RD\$ 1.25 metro cuadrado

SEGUNDA CATEGORIA... .RDD 0.50 " "

TERCERA CATEGORIA... .RD\$ 0.25 " "

CUARTA CATEGORIA... .RD\$ 0.15 " "

TERRENOS RURALES... .RD\$12.50 tarea

PARRAFO.— Los solares situados en el cruce de dos calles se tasarán en las sumas consignadas en esta tarifa más un 10% sobre las mismas.

ARTICULO TERCERO.— Los arrendamientos de los solares y terrenos rurales propiedad de la Común se harán de conformidad con la Ley Nº 66, de fecha 7 de agosto de 1942.

ARTICULO CUARTO.— El pago del valor de arrendamiento de solares y terrenos rurales de la Común deberá hacerse en el curso del primer trimestre de cada año.

ARTICULO QUINTO.— La presente Ordenanza, que delega toda otra o parte de otra en cuanto le sea contraria, será sometida a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados.

DADA en la Sala Capitular de San Francisco de Macoris, a los 9 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Lic. R. E. Dickson H., Presidente del Ayuntamiento; Aristides Peguero, Síndico Municipal; José R. Simó, Secretario General.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

M. C. Peña Morros.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 19, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1629, del Senado, aprobando varios nombramientos diplomáticos.— G. O. No 6742, del 28 de Enero de 1948.

E L S E N A D O DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1629.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República del Perú; Alfredo Fernández Simó como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Juan Parra como Primer Secretario de Embajadas y Legaciones; Doctor Hugo José Villanueva como Segundo Secretario de Embajadas y Legacio-